



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0829-R-2022

Huancayo, 06 de abril 2022

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el oficio N° 0192-2022-JOGTH/UNCP del 25 de marzo 2022, a través del cual la jefe de la oficina de Gestión del Talento Humano, remite el informe final del proceso de convocatoria para contrata de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, modalidad suplencia, para su contrata mediante resolución.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 28° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, prescribe: El ingreso a la administración pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso. La incorporación a la Carrera administrativa será por el nivel inicial del grupo ocupacional al cual postuló. Es nulo todo acto administrativo que contravenga la presente disposición;

Que, el Artículo 33° de la norma acotada, prescribe: Los postulantes que aprueben el proceso de selección y que no alcancen vacantes integran una "Lista de elegibles" en estricto orden de méritos, cuya vigencia será seis meses a efectos de cubrir otras vacantes de iguales o similares características a las que postularon y que pudieran producirse en dicho periodo. La lista de elegibles podrá ser considerada por otras entidades públicas para cubrir sus plazas vacantes respetando el orden de méritos alcanzado;

Que, la jefe de la oficina de Gestión del Talento Humano, de acuerdo al cronograma establecido en el Concurso Público N°001-2022-UNCP para cubrir vacantes por contrato bajo la modalidad de suplencia del personal administrativo del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, remite el resultado final del proceso a través del cual se da a conocer las plazas adjudicadas. Consecuentemente procede la emisión de la resolución correspondiente, siendo la fecha de inicio de labores 25 marzo y culmina el 31 de diciembre 2022;

Que, el Artículo 62° numeral 62.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, concordante con el Artículo 33° inciso c) del TUO del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece que el Rector dirige la actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera; y

De conformidad al Dictamen N° 0378-2022-R, Artículo 33° inciso c) del Estatuto Universitario y conforme a las atribuciones otorgadas por la normativa vigente;

RESUELVE:

- 1° APROBAR** el Informe Final del concurso público de méritos N° 001-2022-UNCP-suplencia, para cubrir plazas vacantes de personal administrativo contratado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 en la UNCP.
- 2° CONTRATAR** en vía de regularización, **a partir del 25 de marzo al 31 de diciembre 2022** al personal que a continuación se indica, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL	DEPENDENCIA/FACULTAD
1	VARGAS VALENZUELA MONICA CELIA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I	SPF	UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
2	ROJAS MAMANI HOLGUER	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I	SPC	OFICINA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
3	BARZOLA TRILLO GIULIANA ZULMA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I	SPF	UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ALMACENAMIENTO
4	PARIONA COSSER GABRIELA KELLY	TÉCNICO ADMINISTRATIVO I	STA	ÁREA DE INTEGRACION CONTABLE
5	OLIVARES QUISPE YENI LAIDA	TÉCNICO ADMINISTRATIVO I	STA	ÁREA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL
6	DEUDOR TORRES SHEYLI STEFANI	TÉCNICO ADMINISTRATIVO I	STB	INGENIERIA CIVIL
7	MENDOZA ALEJO YAQUELIN ESTEFANY	TÉCNICO ADMINISTRATIVO I	STC	UNIDAD DE COMEDOR UNIVERSITARIO
8	YALLI LAURENTE OSCAR	TÉCNICO ADMINISTRATIVO I	STF	OFICINA DE INFORMACION Y COMUNICACION
9	TORRES ALMONACID MIGUEL ROBERTO	TÉCNICO ADMINISTRATIVO I	STF	OFICINA DE INFORMACION Y COMUNICACION
10	ARZAPALO HUAMAN NIDIA MAYELA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I	SAB	MEDICINA HUMANA

3° DISPONER la obligatoriedad de los servidores contratados, firmar el contrato bilateral para efecto del pago de sus haberes.

4° ENCARGAR a la Dirección General de Administración el cumplimiento de la presente Resolución, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



Abog. **MICHAEL PALACIOS RAMOS**
SECRETARIO GENERAL



Dr. **AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ**
RECTOR